

25 sept. 1844

EDICTO.

NOS MANUEL JOSE MOSQUERA F-2454

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA
ARZOBISPO DE BOGOTA.

A TODOS LOS FIELES CRISTIANOS DE NUESTRA ARQUIDIOCESIS, SALUD Y
BENDICION.

EL Apostol San Juan nos previene, que no "creamos a todo espiritu, sino que examinemos los espíritus si son de Dios" (1 Joan. IV, 1); y el modo seguro de saber si los espíritus son de Dios, es consultar la voz viva de la Iglesia, que se espresa por los Obispos a quienes *el Espiritu Santo puso para reñir y gobernar la Iglesia de Dios* como enseña San Pablo. Esta es la regla de fé católica, y segun ella anda seguro y está libre de dar crédito a errores y supersticiones todo el que oye la voz del Pastor, y cierra sus oídos a las malignas sugestiones que, aun con capa de zelo, emplea el espíritu de las tinieblas para engañar y seducir a los incautos.

Tal es la doctrina que debemos inculcaros hoy, que corre en esta ciudad un papel titulado "Oracion a Nuestra Señora del Carmen," reimpresa en la oficina del Sr. José Antonio Cualla por una imprenta en Caracas traída por uno que llegó hace pocos días. Tiene esta oracion un comentario con relaciones supersticiosas, y erróneas, que enjendran principios falsos, los cuales conducen a relajar las costumbres, atribuyendo virtud milagrosa al simple acto de llevar el papel que contiene la oracion. A la credulidad con que lijeramente se ha reimpreso esta oracion, se ha añadido la maledicencia que atribuye a los Padres de la Compañía de Jesus su reimpresion y distribucion entre los artesanos; habiéndose hecho todo, no solo sin su intervencion, sino aun sin su noticia, como que la primera que tuvieron fué la consulta de una persona piadosa hecha a uno de los padres de la Compañía sobre dicha oracion, y le fué contestado no poder usarse de ella por estar acompañada de relaciones supersticiosas.

No es la primera vez que se circulan oraciones y otras fórmulas deprecatorias inexactas, mal sonantes y que tienden a la supersticion; y por lo mismo os advertimos que ninguna fórmula deprecatoria que esté sin nuestra aprobacion deba tenerse por legitima; é igualmente deberá desconfiarse de las que, diciéndose reimpresas, no llevan la autenticidad canónica (el orijinal de donde se hayan tomado).

En el presente caso se ha agravado la importancia y necesidad de que hablásemos sobre la materia, ya para que los incautos se precavan y eviten el perjuicio de sus almas, ya para deshacer la calumnia con que se ha querido manchar la reputacion de los padres de la Compañía de Jesus, cuyo honor no nos interesa ménos que el nuestro propio, y a quienes amamos con la distinguida predileccion a que los hacen acreedores sus virtudes.

Dado en Bogotá a 25 de Setiembre de 1844.

Manuel José Arzobispo de Bogotá.

Por mandado de S. S. Illma.

José Joaquin de Izaza, secretario.